

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AP-PO-SIG-01
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 04/10/2021
		PÁGINA 1 de 2

ACEA PERÚ S.A.C. es una organización dedicada a brindar servicios de saneamiento entre los que destacan el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de redes agua y alcantarillado, el servicio de control de los sistemas de estaciones de bombeo de agua potable, y el servicio y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado (preventivo y/o correctivo).

Con el ánimo de la búsqueda de la excelencia en sus procesos, la organización asume su compromiso en el cumplimiento de los requerimientos de los clientes, con la seguridad de los colaboradores dentro del alcance de las actividades y siendo conscientes de los riesgos de soborno existentes en el sector y de las consecuencias legales que dichos actos conllevan.

A fin de garantizar una gestión de calidad, segura y transparente, la organización asume los siguientes compromisos:

1. Orientar su gestión a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes, garantizando servicios de alta calidad.
2. Actuar con autonomía, transparencia y equidad, en base a la tolerancia y el respeto; promoviendo así el desarrollo continuo y cumpliendo oportunamente con los requisitos solicitados por el cliente.
3. Proporcionar un marco de referencia para establecer, revisar y lograr los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
4. Posición de cero tolerancia frente a cualquier práctica o conducta que intente o pueda entenderse como un acto de soborno, que tenga como finalidad obtener ventajas indebidas para intereses personales, de la organización o de terceros.
5. Cumplir estrictamente con la legislación nacional vigente y otros aplicables a la organización, con las que voluntariamente se adhieran y respeten los instrumentos, normativas y sistemas de gestión internacionales ISO 9001, 45001 y 37001.
6. Proporcionar condiciones de trabajo seguro y saludables a todos los miembros de la organización, contratistas, visitantes, miembros de la comunidad y otras partes interesadas pertinentes, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades, incidentes y accidentes relacionados con el desarrollo de las actividades.
7. Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Capacitar permanentemente a los colaboradores, de manera que cuenten con los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
9. Garantizar de que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad.
10. Atender las inquietudes presentadas a través de los canales habilitados para dichos efectos y promover el reporte de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de los eventos que resulten pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno, garantizando que no existirán represalias frente a los reportes efectuados.
11. Contar con un Oficial de Cumplimiento para que vele por la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno, actuando con total autoridad e independencia funcional en la organización.
12. Promover la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión mediante la planificación, implementación, control y toma de acciones, asegurando la calidad de los servicios, la seguridad de los trabajadores y la transparencia de sus operaciones.

	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AP-PO-SIG-01
		VERSIÓN: 08
		FECHA: 04/10/2021
		PÁGINA 2 de 2

La Política del Sistema Integrado de Gestión es apropiada a nuestro propósito y puesta en conocimiento de todos los trabajadores, independientemente de su posición dentro de la organización.

Cabe recalcar que el cumplimiento de lo establecido en la Política es obligatorio para todos los colaboradores, proveedores, contratistas, socios de negocio y otras partes interesadas pertinentes a la organización.

El incumplimiento de la presente Política genera repercusiones de índole legal, operativa, económica y reputacional, que pueden poner en riesgo la continuidad de las actividades desarrolladas por la organización.

Cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

Lima, 03 de marzo del 2025



Claudia Patricia Medina Molina
GERENTE GENERAL